

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29158 - Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; Decreto Legislativo N° 1098, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables y su Reglamento de Organización y Funciones, aprobado por Decreto Supremo N° 003-2012-MIMP y su modificatoria; Ley N° 30490 - Ley de la Persona Adulta Mayor y en el Plan Nacional para las Personas Adultas Mayores 2013-2017;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Modificar los artículos 1 y 3 de la Resolución Ministerial N° 095-2017-MIMP mediante la cual se constituyó la Red Nacional de Personas Adultas Mayores, quedando redactados de la siguiente manera:

“Artículo 1.- Constitución de la Red Nacional de Personas Adultas Mayores.

Constituir la Red Nacional de Personas Adultas Mayores, con el objeto de trabajar de manera articulada y concertada la política nacional en relación a las Personas Adultas Mayores.

Para tal efecto y con la finalidad de realizar este trabajo de manera organizada, se ha diseñado la intervención a través de los siguientes componentes:

- Primer Componente: Autocuidado
- Segundo Componente: Protección de Derechos
- Tercer Componente: Reinserción Ocupacional
- Cuarto Componente: Relaciones Intergeneracionales
- Quinto Componente: Gestión de Riesgos”

“Artículo 3.- Estructura y Conformación de la Red Nacional de Personas Adultas Mayores.

...

1.7. Macro Red Lima Metropolitana, está conformada por Mancomunidades:

1.7.1. Mesa de la Red Metropolitana de Lima
Mancomunidad Municipal Lima – Norte: integrada por seis (6) mesas distritales
Mesa Distrital Comas (sede)
Mesa Distrital Independencia
Mesa Distrital Carabayllo
Mesa Distrital Santa Rosa
Mesa Distrital Puente Piedra
Mesa Distrital Ancón.”

Artículo 2.- Notificar la presente resolución a la Dirección de la Persona Adulta Mayor de la Dirección General de la Familia y la Comunidad del MIMP.

Artículo 3.- Disponer que la Resolución Ministerial N° 095-2017-MIMP mediante la cual se constituyó la Red Nacional de Personas Adultas Mayores, así como la presente resolución, sean publicadas en el Portal Institucional del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables – MIMP (www.mimp.gob.pe).

Regístrese, comuníquese y publíquese.

ANA MARÍA ROMERO-LOZADA LAUEZZARI
Ministra de la Mujer y Poblaciones Vulnerables

1512360-2

PRODUCE

Aprueban Normas Técnicas Peruanas en su versión 2017, correspondientes a las materias de industrias manufactureras y cuero, calzado y derivados, y dejan sin efecto 20 NTP

**RESOLUCIÓN DIRECTORAL
N° 013-2017-INACAL/DN**

Lima, 12 de abril de 2017

VISTO: El Informe N° 008-2017-INACAL/DN.PA

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 10 de la Ley N° 30224, Ley que crea el Sistema Nacional para la Calidad y el Instituto Nacional de Calidad - INACAL, establece que las competencias del INACAL, entre ellas, la Normalización se sujeta a lo establecido en el Acuerdo sobre Obstáculos Técnicos al Comercio de la Organización Mundial del Comercio (OMC), el cual contempla en el Anexo 3, el Código de Buena Conducta para la Elaboración, Adopción y Aplicación de Normas, el que establece en el literal J que las instituciones con actividades de normalización elaboran programas de trabajo, entre otros documentos;

Que, el artículo 19 de la Ley N° 30224, en concordancia con el artículo 35 del Decreto Supremo N° 004-2015-PRODUCE, Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Calidad - INACAL, modificado por Decreto Supremo N° 008-2015-PRODUCE, establece que la Dirección de Normalización es la autoridad nacional competente para administrar la política y gestión de la Normalización, encontrándose encargada de conducir el desarrollo de normas técnicas para productos, procesos o servicios, y goza de autonomía técnica y funcional;

Que, el numeral 18.3 del artículo 18 de la Ley N° 30224, establece que las Normas Técnicas Peruanas promueven la calidad de los bienes y servicios que se ofertan en el mercado, por lo que deben ser revisadas cada cinco (5) años, en concordancia con el literal d) del artículo 36 del Decreto Supremo N° 004-2015-PRODUCE;

Que, la Dirección de Normalización, en ejercicio de sus funciones de revisar y actualizar periódicamente las Normas Técnicas Peruanas; así como, elaborar y actualizar periódicamente los programas de normalización considerando la demanda del sector público y privado, establecidas en los literales d) y l) del artículo 36 del Decreto Supremo N° 004-2015-PRODUCE, elaboró y aprobó el Programa de Actualización de Normas Técnicas Peruanas correspondientes al año 2017, a través del Informe N° 001-2017-INACAL/DN-Programa de Actualización, de fecha 10 de marzo de 2017, los mismos que se encuentran publicados en el portal institucional del INACAL;

Que, en el marco del citado programa, mediante el Informe N°008-2017-INACAL/DN.PA, señala que luego de realizada la consulta pública, revisión y evaluación respectiva, de 20 Normas Técnicas Peruanas correspondiente a la materia de: a) Industrias manufactureras y b) Cuero, calzado y derivados; corresponde aprobarlas en su versión 2017 y dejar sin efecto las correspondientes versiones anteriores;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 30224, Ley que crea el Sistema Nacional para la Calidad y el Instituto Nacional de Calidad; el Decreto Supremo N° 004-2015-PRODUCE, Reglamento de Organización y Funciones del INACAL, modificado por Decreto Supremo N° 008-2015-PRODUCE;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar las siguientes Normas Técnicas Peruanas en su versión 2017:

NTP 360.011:1976 (revisada el 2017)	BOMBAS Especificaciones generales. 1ª Edición Reemplaza a la NTP 360.011:1976 (revisada el 2012)
NTP 399.092:1984 (revisada el 2017)	GRIFOS DE RESINA ACETÁLICA. Requisitos, muestreo y métodos de ensayo. 1ª Edición Reemplaza a la NTP 399.092:1984 (revisada el 2012)
NTP 399.071:1982 (revisada el 2017)	LLAVES DE INTERRUPCIÓN ANGULAR DE RESINA ACETÁLICA. 1ª Edición Reemplaza a la NTP 399.071:1982 (revisada el 2012)

NTP 350.030:1982 (revisada el 2017)	GRIFERÍA DE ALEACIÓN COBRE-CINC Y COBRE-ESTAÑO PARA ARTEFACTOS SANITARIOS. Requisitos, métodos de ensayo y muestreo. 1ª Edición Reemplaza a la NTP 350.030:1982 (revisada el 2012)	NTP 291.036:2007 (revisada el 2017)	PELETERÍA. Ensayos físicos. Determinación de la temperatura de contracción. 2ª Edición Reemplaza a la NTP 291.036:2007
NTP 360.023:1986 (revisada el 2017)	BOMBAS ROTODINÁMICAS. Símbolos y definiciones de magnitudes y características hidráulicas. 1ª Edición Reemplaza a la NTP 360.023:1986 (revisada el 2012)	NTP-ISO 4098:2007 (revisada el 2017)	Cuero. Ensayos químicos. Determinación de materias solubles en agua, materias inorgánicas solubles en agua y materias orgánicas solubles en agua. 1ª Edición Reemplaza a la NTP-ISO 4098:2007
NTP 350.040:1976 (revisada el 2017)	ENGRANAJES CON DENTADO DE EVOLVENTE. Series de módulos normalizados para engranajes cilíndricos. 1ª Edición Reemplaza a la NTP 350.040:1976 (revisada el 2012)	NTP-ISO 4684:2007 (revisada el 2017)	Cuero. Ensayos químicos. Determinación de las materias volátiles. 1ª Edición Reemplaza a la NTP-ISO 4684:2007
NTP 350.042:1976 (revisada el 2017)	ENGRANAJES CON DENTADO DE EVOLVENTE. Series de módulos normalizados para engranajes cónicos rectos. 1ª Edición Reemplaza a la NTP 350.042:1976 (revisada el 2012)	NTP-ISO 19952:2007 (revisada el 2017)	Calzado. Vocabulario. 1ª Edición Reemplaza a la NTP-ISO 19952:2007
NTP 370.011:1983 (revisada el 2017)	APARATOS ELÉCTRICOS A PRUEBA DE EXPLOSIÓN, CARCASAS A PRUEBA DE EXPLOSIÓN. 1ª Edición Reemplaza a la NTP 370.011:1983 (revisada el 2012)	NTP-ISO 2420:2007 (revisada el 2017)	Cuero. Ensayos físicos y mecánicos. Determinación de la densidad aparente. 2ª Edición Reemplaza a la NTP-ISO 2420:2007
NTP-ISO 3376:2012 (revisada el 2017)	Cuero. Ensayos físicos y mecánicos. Determinación de la resistencia a la tracción y del porcentaje de alargamiento. 3ª Edición Reemplaza a la NTP-ISO 3376:2012	Artículo 2.- Dejar sin efecto las siguientes Normas Técnicas Peruanas:	
NTP-ISO 5404:2012 (revisada el 2017)	Cuero. Métodos de ensayo físicos. Determinación de la resistencia al agua de los cueros pesados. 1ª Edición Reemplaza a la NTP-ISO 5404:2012	NTP 360.011:1976 (revisada el 2012)	BOMBAS CENTRÍFUGAS. Especificaciones generales. 1ª Edición
NTP-ISO 17072-1:2012 (revisada el 2017)	Cuero. Determinación química del contenido en metales. Parte 1: Metales extraíbles. 1ª Edición Reemplaza a la NTP-ISO 17072-1:2012	NTP 399.092:1984 (revisada el 2012)	GRIFOS DE RESINA ACETÁLICA. Requisitos, muestreo y métodos de ensayo. 1ª Edición
NTP-ISO 17072-2:2012 (revisada el 2017)	Cuero. Determinación química del contenido en metales. Parte 2: Contenido total en metales. 1ª Edición Reemplaza a la NTP-ISO 17072-2:2012	NTP 399.071:1982 (revisada el 2012)	LLAVES DE INTERRUPCIÓN ANGULAR DE RESINA ACETÁLICA. 1ª Edición
NTP-ISO 17700:2012 (revisada el 2017)	Calzado. Métodos de ensayo para empeines, forros y plantillas. Solidez del color al frote. 1ª Edición Reemplaza a la NTP-ISO 17700:2012	NTP 350.030:1982 (revisada el 2012)	GRIFERÍA DE ALEACIÓN COBRE-CINC Y COBRE-ESTAÑO PARA ARTEFACTOS SANITARIOS. Requisitos, métodos de ensayo y muestreo. 1ª Edición
NTP-ISO 17707:2012 (revisada el 2017)	Calzado. Métodos de ensayo para suelas. Resistencia a la flexión. 1ª Edición Reemplaza a la NTP-ISO 17707:2012	NTP 360.023:1986 (revisada el 2012)	BOMBAS ROTODINÁMICAS. Símbolos y definiciones de magnitudes y características hidráulicas. 1ª Edición
NTP-ISO 20869:2012 (revisada el 2017)	Calzado. Métodos de ensayo para suelas, palmillas, forros y plantillas. Determinación de las sustancias solubles en agua. 1ª Edición Reemplaza a la NTP-ISO 20869:2012	NTP 350.040:1976 (revisada el 2012)	ENGRANAJES CON DENTADO DE EVOLVENTE. Series de módulos normalizados para engranajes cilíndricos. 1ª Edición
		NTP 350.042:1976 (revisada el 2012)	ENGRANAJES CON DENTADO DE EVOLVENTE. Series de módulos normalizados para engranajes cónicos rectos. 1ª Edición
		NTP 370.011:1983 (revisada el 2012)	APARATOS ELÉCTRICOS A PRUEBA DE EXPLOSIÓN CARCASAS A PRUEBA DE EXPLOSIÓN. 1ª Edición
		NTP-ISO 3376:2012	CUERO. Ensayos físicos y mecánicos. Determinación de la resistencia a la tracción y del porcentaje de alargamiento. 3ª Edición
		NTP-ISO 5404:2012	CUERO. Métodos de ensayo físicos. Determinación de la resistencia al agua de los cueros pesados. 1ª Edición
		NTP-ISO 17072-1:2012	CUERO. Determinación química del contenido en metales. Parte 1: Metales extraíbles. 1ª Edición



NTP-ISO 17072-2:2012	CUERO. Determinación química del contenido en metales. Parte 2: Contenido total en metales. 1ª Edición
NTP-ISO 17700:2012	CALZADO. Métodos de ensayo para empeines, forros y plantillas. Solidez del color al frote. 1ª Edición
NTP-ISO 17707:2012	CALZADO. Métodos de ensayo para suelas. Resistencia a la flexión. 1ª Edición
NTP-ISO 20869:2012	CALZADO. Métodos de ensayo para suelas, palmillas, forros y plantillas. Determinación de las sustancias solubles en agua. 1ª Edición
NTP 291.036:2007	PELETERÍA. Ensayos físicos. Determinación de la temperatura de contracción. 2ª Edición
NTP-ISO 4098:2007	CUERO. Ensayos químicos. Determinación de materias solubles en agua, materias inorgánicas solubles en agua y materias orgánicas solubles en agua. 1ª Edición
NTP-ISO 4684:2007	CUERO. Ensayos químicos. Determinación de las materias volátiles. 1ª Edición
NTP-ISO 19952:2007	CALZADO. Vocabulario. 1ª Edición
NTP-ISO 2420:2007	CUERO. Ensayos físicos y mecánicos. Determinación de la densidad aparente. 2ª Edición

Regístrese, comuníquese y publíquese.

ROSARIO URÍA TORO
Directora
Dirección de Normalización

1512362-1

Aprueban Normas Técnicas Peruanas sobre tecnología de la información en su versión 2017 y dejan sin efecto 2 NTP

RESOLUCIÓN DIRECTORAL Nº 014-2017-INACAL/DN

Lima, 12 de abril de 2017

VISTO: El Informe Nº 009-2017-INACAL/DN.PA

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 10 de la Ley Nº 30224, Ley que crea el Sistema Nacional para la Calidad y el Instituto Nacional de Calidad - INACAL, establece que las competencias del INACAL, entre ellas, la Normalización se sujeta a lo establecido en el Acuerdo sobre Obstáculos Técnicos al Comercio de la Organización Mundial del Comercio (OMC), el cual contempla en el Anexo 3, el Código de Buena Conducta para la Elaboración, Adopción y Aplicación de Normas, el que establece en el literal J que las instituciones con actividades de normalización elaboran programas de trabajo, entre otros documentos;

Que, el artículo 19 de la Ley Nº 30224, en concordancia con el artículo 35 del Decreto Supremo Nº 004-2015-PRODUCE, Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Calidad - INACAL, modificado por Decreto Supremo Nº 008-2015-PRODUCE, establece que la Dirección de Normalización es la autoridad nacional competente para administrar la política y gestión de la Normalización, encontrándose encargada

de conducir el desarrollo de normas técnicas para productos, procesos o servicios, y goza de autonomía técnica y funcional;

Que, el numeral 18.3 del artículo 18 de la Ley Nº 30224, establece que las Normas Técnicas Peruanas promueven la calidad de los bienes y servicios que se ofertan en el mercado, por lo que deben ser revisadas cada cinco (5) años, en concordancia con el literal d) del artículo 36 del Decreto Supremo Nº 004-2015-PRODUCE;

Que, la Dirección de Normalización, en ejercicio de sus funciones de revisar y actualizar periódicamente las Normas Técnicas Peruanas; así como, elaborar y actualizar periódicamente los programas de normalización considerando la demanda del sector público y privado, establecidas en los literales d) y l) del artículo 36 del Decreto Supremo Nº 004-2015-PRODUCE, elaboró y aprobó el Programa de Actualización de Normas Técnicas Peruanas correspondientes al año 2016, a través del Informe Nº 001-2016-INACAL/DN - Programa de Actualización, de fecha 24 de febrero de 2016, los mismos que se encuentran publicados en el portal institucional del INACAL;

Que, en el marco del citado programa, mediante el Informe Nº 009-2017-INACAL/DN.PA, señala que luego de realizada la consulta pública, revisión y evaluación respectiva, de 02 Normas Técnicas Peruanas correspondiente a la materia de Codificación e intercambio electrónico de datos; corresponde aprobarlas en su versión 2017 y dejar sin efecto las correspondientes versiones anteriores;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley Nº 30224, Ley que crea el Sistema Nacional para la Calidad y el Instituto Nacional de Calidad; el Decreto Supremo Nº 004-2015-PRODUCE, Reglamento de Organización y Funciones del INACAL, modificado por Decreto Supremo Nº 008-2015-PRODUCE;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar las siguientes Normas Técnicas Peruanas en su versión 2017:

NTP-ISO/IEC 15421:2001 (revisada el 2017) Tecnología de la información. Técnicas para la identificación automática y captura de datos. Especificaciones para prueba de código de barras maestro. 1ª Edición
Reemplaza a la NTP-ISO/IEC 15421:2001

NTP-ISO/IEC 15963:2006 (revisada el 2017) Tecnología de la información. Identificación por radio frecuencia para control de productos. Identificación única de etiquetas de RF. 1ª Edición
Reemplaza a la NTP-ISO/IEC 15963:2006

Artículo 2.- Dejar sin efecto las siguientes Normas Técnicas Peruanas:

NTP-ISO/IEC 15421:2001 CÓDIGO DE BARRAS. Tecnología de la información. Técnicas para la identificación automática y captura de datos. Especificaciones para prueba de código de barras maestro. 1ª Edición

NTP-ISO/IEC 15963:2006 TECNOLOGÍA DE INFORMACIÓN. Identificación por radio frecuencia para control de productos. Identificación única de etiquetas de RF. 1ª Edición

Regístrese, comuníquese y publíquese.

ROSARIO URÍA TORO
Directora
Dirección de Normalización

1512364-1

Aprueban Normas Técnicas Peruanas en su versión 2017, referidas a preservación de madera, clasificación de maderas nacionales por sus características de preservación, pisos de madera y otras

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 016-2017-INACAL/DN

Lima, 12 de abril de 2017

VISTO: El Informe N° 010-2017-INACAL/DN.PA

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 10 de la Ley N° 30224, Ley que crea el Sistema Nacional para la Calidad y el Instituto Nacional de Calidad - INACAL, establece que las competencias del INACAL, entre ellas, la Normalización se sujeta a lo establecido en el Acuerdo sobre Obstáculos Técnicos al Comercio de la Organización Mundial del Comercio (OMC), el cual contempla en el Anexo 3, el Código de Buena Conducta para la Elaboración, Adopción y Aplicación de Normas, el que establece en el literal J que las instituciones con actividades de normalización elaboran programas de trabajo, entre otros documentos;

Que, el artículo 19 de la Ley N° 30224, en concordancia con el artículo 35 del Decreto Supremo N° 004-2015-PRODUCE, Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Calidad - INACAL, modificado por Decreto Supremo N° 008-2015-PRODUCE, establece que la Dirección de Normalización es la autoridad nacional competente para administrar la política y gestión de la Normalización, encontrándose encargada de conducir el desarrollo de normas técnicas para productos, procesos o servicios, y goza de autonomía técnica y funcional;

Que, el numeral 18.3 del artículo 18 de la Ley N° 30224, establece que las Normas Técnicas Peruanas promueven la calidad de los bienes y servicios que se ofertan en el mercado, por lo que deben ser revisadas cada cinco (5) años, en concordancia con el literal d) del artículo 36 del Decreto Supremo N° 004-2015-PRODUCE;

Que, la Dirección de Normalización, en ejercicio de sus funciones de revisar y actualizar periódicamente las Normas Técnicas Peruanas; así como, elaborar y actualizar periódicamente los programas de normalización considerando la demanda del sector público y privado, establecidas en los literales d) y l) del artículo 36 del Decreto Supremo N° 004-2015-PRODUCE, elaboró y aprobó el Programa de Actualización de Normas Técnicas Peruanas correspondientes al año 2017, a través del Informe N° 001-2017-INACAL/DN-Programa de Actualización, de fecha 10 de marzo de 2017, los mismos que se encuentran publicados en el portal institucional del INACAL;

Que, en el marco del citado programa, mediante el Informe N° 010-2017-INACAL/DN.PA, señala que luego de realizada la consulta pública, revisión y evaluación respectiva, de 27 Normas Técnicas Peruanas correspondiente a la materia de Productos forestales maderables transformados; corresponde aprobarlas en su versión 2017 y dejar sin efecto las correspondientes versiones anteriores;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 30224, Ley que crea el Sistema Nacional para la Calidad y el Instituto Nacional de Calidad; el Decreto Supremo N° 004-2015-PRODUCE, Reglamento de Organización y Funciones del INACAL, modificado por Decreto Supremo N° 008-2015-PRODUCE;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar las siguientes Normas Técnicas Peruanas en su versión 2017:

NTP 251.026:1974 (revisada el 2017) PRESERVACIÓN DE MADERA. Penetración y retención de los preservadores en la madera. 1ª Edición
Reemplaza a la NTP 251.026:1974 (revisada el 2012)

NTP 251.027:1974 (revisada el 2017) PRESERVACIÓN DE MADERA. Valor tóxico y permanencia de preservadores de madera en condiciones de laboratorio. 1ª Edición
Reemplaza a la NTP 251.027:1974 (revisada el 2012)

NTP 251.032:1979 (revisada el 2017) CLASIFICACIÓN DE MADERAS NACIONALES POR SUS CARACTERÍSTICAS DE PRESERVACIÓN. 1ª Edición
Reemplaza a la NTP 251.032:1979 (revisada el 2012)

NTP 251.034:1979 (revisada el 2017) PRESERVACIÓN DE MADERA. Preservación de postes de madera. Métodos a presión. 1ª Edición
Reemplaza a la NTP 251.034:1979 (revisada el 2012)

NTP 251.035:1987 (revisada el 2017) PRESERVACIÓN DE MADERA. Composición química de los preservadores para madera. 1ª Edición
Reemplaza a la NTP 251.035:1987 (revisada el 2012)

NTP 251.051:2012 (revisada el 2017) PISOS DE MADERA. Colocación. Especificaciones. 2ª Edición
Reemplaza a la NTP 251.051:2012

NTP 251.059:1980 (revisada el 2017) PIEZAS DE MADERA PARA SOSTENIMIENTO DE GALERÍAS EN MINAS SUBTERRÁNEAS. Definiciones y requisitos. 1ª Edición
Reemplaza a la NTP 251.059:1980 (revisada el 2012)

NTP 251.060:1987 (revisada el 2017) PRESERVACIÓN DE MADERA. Preservadores cobre-cromo-arsénico (CCA). Clasificación y requisitos. 1ª Edición
Reemplaza a la NTP 251.060:1987 (revisada el 2012)

NTP 251.077:2012 (revisada el 2017) PUERTAS CONTRAPLACADAS DE MADERA. Métodos de ensayo. 2ª Edición
Reemplaza a la NTP 251.077:2012

NTP 251.087:1986 (revisada el 2017) MADERAS. Determinación de la resistencia a la extracción de tornillos. 1ª Edición
Reemplaza a la NTP 251.087:1986 (revisada el 2012)

NTP 251.088:2012 (revisada el 2017) VENTANAS DE MADERA. Terminología, constitución y clasificación. 2ª Edición
Reemplaza a la NTP 251.088:2012

NTP 251.089:2012 (revisada el 2017) VENTANAS DE MADERA. Requisitos generales. 2ª Edición
Reemplaza a la NTP 251.089:2012

NTP 251.097:1987 (revisada el 2017) PRESERVACIÓN DE MADERA. Método de ensayo para análisis del preservador cobre-cromo-arsénico (CCA). 1ª Edición
Reemplaza a la NTP 251.097:1987 (revisada el 2012)

NTP 251.098:1987 (revisada el 2017) PRESERVACIÓN DE MADERA. Método de ensayo para análisis del preservador cobre-cromo-arsénico (CCA). Método espectrofotométrico. 1ª Edición
Reemplaza a la NTP 251.098:1987 (revisada el 2012)



NTP 251.099:1988 (revisada el 2017)	PRESERVACIÓN DE MADERA. Madera preservada. Preparación de la muestra para análisis químico. 1ª Edición Reemplaza a la NTP 251.099:1988 (revisada el 2012)	NTP 251.027:1974 (revisada el 2012)	PRESERVACIÓN DE MADERA. Valor tóxico y permanencia de preservadores de madera en condiciones de laboratorio. 1ª Edición
NTP 251.105:1989 (revisada el 2017)	PRESERVACIÓN DE MADERA. Preservadores a base de boro. Clasificación y requisitos. 1ª Edición Reemplaza a la NTP 251.105:1989 (revisada el 2012)	NTP 251.032:1979 (revisada el 2012)	CLASIFICACIÓN DE MADERAS NACIONALES POR SUS CARACTERÍSTICAS DE PRESERVACIÓN. 1ª Edición
NTP 251.106:1988 (revisada el 2017)	PRESERVACIÓN DE MADERA. Preservadores a base de boro. Determinación del contenido de óxido de sodio y óxido bórico. 1ª Edición Reemplaza a la NTP 251.106:1988 (revisada el 2012)	NTP 251.034:1979 (revisada el 2012)	PRESERVACIÓN DE MADERA. Preservación de postes de madera. Métodos a presión. 1ª Edición
NTP 251.136:2012 (revisada el 2017)	PISOS DE MADERA. Contrazócalos y rodones. Requisitos generales. 1ª Edición Reemplaza a la NTP 251.136:2012	NTP 251.035:1987 (revisada el 2012)	PRESERVACIÓN DE MADERA. Composición química de los preservadores para madera. 1ª Edición
NTP 251.150:2012 (revisada el 2017)	PISOS DE MADERA. Terminología y definiciones. 2ª Edición Reemplaza a la NTP 251.150:2012	NTP 251.051:2012	PISOS DE MADERA. Colocación. Especificaciones. 2ª Edición
NTP 260.012:2012 (revisada el 2017)	MUEBLES. Mobiliario para instituciones educativas. Embalaje. 2ª Edición Reemplaza a la NTP 260.012:2012	NTP 251.059:1980 (revisada el 2012)	PIEZAS DE MADERA PARA SOSTENIMIENTO DE GALERÍAS EN MINAS SUBTERRÁNEAS. Definiciones y requisitos. 1ª Edición
NTP 260.013:2012 (revisada el 2017)	MUEBLES. Mobiliario para instituciones educativas. Rotulado. 2ª Edición Reemplaza a la NTP 260.013:2012	NTP 251.060:1987 (revisada el 2012)	PRESERVACIÓN DE MADERA. Preservadores cobre-cromo-arsénico (CCA). Clasificación y requisitos. 1ª Edición
NTP 260.014:2012 (revisada el 2017)	MUEBLES. Mobiliario para instituciones educativas. Muestreo. 2ª Edición Reemplaza a la NTP 260.014:2012	NTP 251.077:2012	PUERTAS CONTRAPLACADAS DE MADERA. Métodos de ensayo. 2ª Edición
NTP 260.025:2012 (revisada el 2017)	MUEBLES. Mesas para instituciones educativas. Requisitos de seguridad y métodos de ensayo. 2ª Edición Reemplaza a la NTP 260.025:2012	NTP 251.087:1986 (revisada el 2012)	MADERAS. Determinación de la resistencia a la extracción de tornillos. 1ª Edición
NTP 260.026:2012 (revisada el 2017)	MUEBLES. Sillas para instituciones educativas. Determinación de la estabilidad, la resistencia y la durabilidad. 2ª Edición Reemplaza a la NTP 260.026:2012	NTP 251.088:2012	VENTANAS DE MADERA. Terminología, constitución y clasificación. 2ª Edición
NTP 260.030:2012 (revisada el 2017)	MUEBLES. Armarios y muebles similares. Métodos de ensayo para determinar la estabilidad. 2ª Edición Reemplaza a la NTP 260.030:2012	NTP 251.089:2012	VENTANAS DE MADERA. Requisitos generales. 2ª Edición
NTP 260.031:2012 (revisada el 2017)	MUEBLES. Armarios de madera y tableros para uso institucional y doméstico. Requisitos. 2ª Edición Reemplaza a la NTP 260.031:2012	NTP 251.097:1987 (revisada el 2012)	PRESERVACIÓN DE MADERA. Método de ensayo para análisis del preservador cobre-cromo-arsénico (CCA). 1ª Edición
NTP-NA 0022:2012 (revisada el 2017)	MUEBLES. Armarios y otros muebles similares para guardar de uso institucional y doméstico. Clasificación. 1ª Edición Reemplaza a la NTP-NA 0022:2012	NTP 251.098:1987 (revisada el 2012)	PRESERVACIÓN DE MADERA. Método de ensayo para análisis del preservador cobre-cromo-arsénico (CCA). Método espectrofotométrico. 1ª Edición
		NTP 251.099:1988 (revisada el 2012)	PRESERVACIÓN DE MADERA. Madera preservada. Preparación de la muestra para análisis químico. 1ª Edición
		NTP 251.105:1989 (revisada el 2012)	PRESERVACIÓN DE MADERA. Preservadores a base de boro. Clasificación y requisitos. 1ª Edición
		NTP 251.106:1988 (revisada el 2012)	PRESERVACIÓN DE MADERA. Preservadores a base de boro. Determinación del contenido de óxido de sodio y óxido bórico. 1ª Edición
		NTP 251.136:2012	PISOS DE MADERA. Contrazócalos y rodones. Requisitos generales. 1ª Edición
		NTP 251.150:2012	PISOS DE MADERA. Terminología y definiciones. 2ª Edición

Artículo 2.- Dejar sin efecto las siguientes Normas Técnicas Peruanas:

NTP 251.026:1974 (revisada el 2012) PRESERVACIÓN DE MADERA. Penetración y retención de los preservadores en la madera. 1ª Edición

NTP 260.012:2012	MUEBLES. Mobiliario para instituciones educativas. Embalaje. 2ª Edición
NTP 260.013:2012	MUEBLES. Mobiliario para instituciones educativas. Rotulado. 2ª Edición
NTP 260.014:2012	MUEBLES. Mobiliario para instituciones educativas. Muestreo. 2ª Edición
NTP 260.025:2012	MUEBLES. Mesas para instituciones educativas. Requisitos de seguridad y métodos de ensayo. 2ª Edición
NTP 260.026:2012	MUEBLES. Sillas para instituciones educativas. Determinación de la estabilidad, la resistencia y la durabilidad. 2ª Edición
NTP 260.030:2012	MUEBLES. Armarios y muebles similares. Métodos de ensayo para determinar la estabilidad. 2ª Edición
NTP 260.031:2012	MUEBLES. Armarios de madera y tableros para uso institucional y doméstico. Requisitos. 2ª Edición
NTP-NA 0022:2012	MUEBLES. Armarios y otros muebles similares para guardar de uso institucional y doméstico. Clasificación. 1ª Edición

Regístrese, comuníquese y publíquese.

ROSARIO URÍA TORO
Directora
Dirección de Normalización

1512382-1

RELACIONES EXTERIORES

Pasan a situación de retiro a Consejero en el Servicio Diplomático de la República

RESOLUCIÓN SUPREMA N° 123-2017-RE

Lima, 24 de abril de 2017

VISTO:

El Informe Escalafonario (OAP) N° 052/2017, de 18 de abril de 2017, de la Oficina de Administración de Personal, de la Oficina General de Recursos Humanos;

CONSIDERANDO:

Que, el inciso a) del artículo 18 de la Ley N° 28091, Ley del Servicio Diplomático de la República, dispone que la situación de retiro es aquella en la que el miembro del Servicio Diplomático se encuentra apartado definitivamente de la situación de actividad al cumplir los setenta años de edad o veinte años en cualquier categoría, lo que ocurra primero;

Que, el artículo 44 del Reglamento de la Ley del Servicio Diplomático de la República, aprobada por el Decreto Supremo N° 130-2003-RE, establece que el pase a la situación de retiro al cumplir los 70 años de edad o 20 años en cualquier categoría, se hará efectivo de oficio, mediante Resolución Suprema; la determinación de los 20 años en la categoría se efectuará previo informe de la Oficina General de Recursos Humanos;

Que, la Oficina General de Recursos Humanos, mediante el Informe Escalafonario OAP N° 052/2017, ha señalado que el Consejero en el Servicio Diplomático de la República Emilio Luis Iribarren Salas Comejo, cumplirá el 8 de mayo de 2017, 70 años de edad, por lo que corresponde su pase a la situación de retiro, según lo dispuesto en la Ley N° 28091;

De conformidad con la Ley N° 28091, Ley del Servicio Diplomático de la República y modificatorias, el Decreto Supremo N° 130-2003-RE, Reglamento de la Ley del Servicio Diplomático de la República y modificatorias; y, el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Relaciones Exteriores, aprobado por Decreto Supremo N° 135-2010-RE;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Pasar a la situación de retiro al Consejero en el Servicio Diplomático de la República Emilio Luis Iribarren Salas Comejo, el 8 de mayo de 2017, por cumplir en la citada fecha setenta años de edad.

Artículo 2.- Dar las gracias al Consejero en el Servicio Diplomático de la República Emilio Luis Iribarren Salas Comejo, por los servicios prestados a la Nación.

Artículo 3.- La presente Resolución Suprema será refrendada por el Ministro de Relaciones Exteriores.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

PEDRO PABLO KUCZYNSKI GODARD
Presidente de la República

RICARDO LUNA MENDOZA
Ministro de Relaciones Exteriores

1512665-4

SALUD

Designan Director Ejecutivo de la Dirección de Pueblos Indígenas u Originarios de la Dirección General de Intervenciones Estratégicas en Salud Pública

RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 273-2017/MINSA

Lima, 24 de abril del 2017

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 011-2017-SA, se modifica el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Salud aprobado por Decreto Supremo N° 008-2017-SA, incorporando en su estructura organizacional a la Dirección de Pueblos Indígenas u Originarios de la Dirección General de Intervenciones Estratégicas en Salud Pública;

Que, en ese sentido resulta necesario designar al profesional en el puesto de Director Ejecutivo de dicha unidad orgánica;

Con el visado de la Directora General de la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos, del Director General de la Oficina General de Asesoría Jurídica, del Secretario General y de la Viceministra de Salud Pública, y;

De conformidad con lo previsto en la Ley N° 27594, Ley que regula la participación del Poder Ejecutivo en el nombramiento y designación de funcionarios públicos; la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; y, el Decreto Legislativo N° 1161, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Salud;

SE RESUELVE:

Artículo Único.- Designar al médico cirujano Omar Virgilio Trujillo Villaroel, en el puesto de Director Ejecutivo de la Dirección de Pueblos Indígenas u Originarios de